

DON JERÓNIMO DANIEL MARTÍNEZ GARCÍA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE TOLEDO, S.A.

CERTIFICA:

Que el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda de Toledo, S.A., en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2012, en la Sala de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Toledo y con la asistencia de:

El Presidente, D. Emilliano García-Page Sánchez; el Vicepresidente, D. Francisco Javier Nicolás Gómez; y los vocales:

**D. Rafael Perezagua Delgado
D. Gabriel González Mejías
D^a. Claudia Alonso Rojas
D^a. Ángela Moreno-Manzanaro Cerdeño
D. Vicente Romera Huerta
D. José López Gamarra
D. Aurelio San Emeterio Fernández**

Actuando como Secretario, **D. Jerónimo Daniel Martínez García**, Secretario del Consejo de Administración.

Asistiendo también, el Gerente General, **D. Andrés Javier Ruedas Carvajal**, y el Gerente de Infraestructuras, **D. Luis Enrique Espinoza Guerra**.

Adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

4º.- Toma en consideración de la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 11 de mayo de 2012 constituida en el expediente de contratación del SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LA OBRA "EDIFICIO DE 137 VPO RÉGIMEN GENERAL, GARAJES, TRASTEROS Y LOCALES COMERCIALES EN LA PARCELA P63A", SITA EN LA CALLE RÍO FRESNEDOSO Nº 27 DEL BARRIO DE STA. MARÍA DE BENQUERENCIA DE TOLEDO (EXPEDIENTE P63A-PD-10), a fin de dejar en suspenso el desistimiento acordado el pasado 30.03.2012.

Presentado el asunto el Gerente General de la EMV de Toledo, expone los siguientes hechos:

1º) Que por el Ayuntamiento de Toledo se ha dado comunicación (*verbal*) sobre los escritos de alegaciones recibidos en sus dependencias, -además de los que se están recibiendo en las dependencias de la EMV- dentro del plazo concedido a los interesados con motivo de los Recursos Especiales en Materia de Contratación interpuestos contra el desistimiento del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia.

2º) Teniendo en cuenta el informe emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha 18 de abril de 2012 (informe que se aporta), en relación a la inalterabilidad de la edificabilidad aplicable a la parcela P63A.

3º) Teniendo en cuenta, además, que por la EMV se están llevando a cabo los trámites necesarios para resolver las diferencias surgidas con la Consejería de Fomento, en relación a la edificabilidad de aplicación en la Parcela P63A, con motivo de la rectificación de la ordenanza de aplicación -Zona B.2 de la Ordenación 8- del POM de Toledo.

4º) Que en atención a las posibles incidencias que pudiera tener el hecho de que la edificabilidad se hubiera de mantener efectivamente inalterada, es por lo que una vez analizado y tomado en consideración todo lo anterior, por la Mesa de Contratación celebrada el pasado día 11 de mayo se acordó elevar propuesta al Consejo de Administración a fin de dejar en suspenso el desistimiento acordado el pasado 30.03.2012, por los motivos antes expuestos, dándose traslado de ello a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, a quien corresponde la competencia para resolver los recursos especiales en materia de contratación interpuestos.

Visto todo lo anterior, y no habiendo más intervenciones, **por unanimidad de los presentes al Consejo de Administración se acuerda:**

Primero: Dejar en suspenso el desistimiento del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato del Servicio para la Redacción de Proyecto y Dirección de la obra del "EDIFICIO DE 137 VIVIENDAS (VPO-RÉGIMEN GENERAL), GARAJES, TRASTEROS, Y LOCALES COMERCIALES, EN LA PARCELA P-63-A" SITA EN LA CALLE RÍO FRESNEDOSO nº 27, PARCELA 63 DEL P.O.M. DE TOLEDO, IV FASE RESIDENCIAL DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA DE TOLEDO (EXPEDIENTE P63A-PD-10) acordado por este Consejo de Administración el pasado 30.03.2012, por los motivos antes expuestos.

Segundo: Notificar este acuerdo a los licitadores, y publicar el mismo en el perfil de contratante de la EMV de Toledo.

Tercero: Dar oportuno traslado del presente Acuerdo a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, a los efectos oportunos.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, expido el presente, con el Vº Bº de la Presidencia, en Toledo a veintiocho de mayo de dos mil doce.

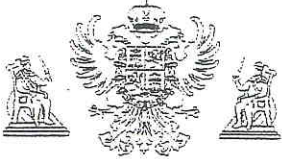
Vº.Bº.
EL PRESEDENTE

Fdo. Emilliano García-Page Sánchez



EL SECRETARIO

Fdo. Jerónimo D. Martínez García



EMPRESA MUNICIPAL
LA VIVIENDA - TOLEDO
25 ABR. 2012
ENTRADA 477



Excmo. Ayuntamiento
de

REGISTRO DE SALIDA
Fecha 20/4/2012
Número 4694

SERVICIO: LICENCIAS URBANISTICAS.
SECCIÓN: LICENCIAS Y ACTUACION URBTC.A.
NEGOCIADO: LICENCIAS DE OBRAS
EXP. Nº 81 / 2012
RFª SPP/rp
ASUNTO: INFORMACION URBANISTICA

En contestación a la solicitud presentada por EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA con relación al Expediente 81/2012 para INFORMACION URBANISTICA SOBRE PARAMETROS URBANISTICOS DE APLICACIÓN en PARCELAS 63 A y 63 B DE LA 4ª FASE RESIDENCIAL DEL POLIGONO DE SANTA MARIA DE BENQUERENCIA el Arquitecto Municipal ha emitido con fecha 18 de Abril de 2012 el siguiente informe :

La parcela 63-A procede de la segregación de la parcela 63 de la 4ª Fase Residencial del Polígono de Santa María de Benquerencia según la solicitud efectuada por la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda (Expediente 192/10) en cumplimiento del PROTOCOLO SOBRE PERMUTA DE PARCELAS suscrito entre la Empresa Municipal de la Vivienda y la citada Consejería con fecha 8 de enero de 2009 y modificado por Addenda suscrita con fecha 28 de mayo de 2010.

La referida Licencia de Segregación fue otorgada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14 de julio de 2010.

La rectificación de errores a que se hace referencia fue aprobada por Resolución de fecha 20 de abril de 2011 de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda (D.O.C.M. nº 86 del 5/05/2011).

Por tanto la referida modificación no puede afectar la parcela 63A ya que en este caso se deberían modificar los términos de la permuta efectuada, quedando su descripción inalterada:

- Parcela 63 A de la 4ª Fase Residencial del Polígono de Sta. María de Benquerencia, con una superficie de 3.550,00 m², según la medición aportada. Linda al Norte con el Paseo del Doctor Gregorio Marañón con un frente recto de 45,32 m; Sur con la Calle Río Fresnedoso con un frente recto de 45,70 m; Este con la Parcela 63 B y Oeste con espacio libre de titularidad pública que la separa de la Calle Río Valdeyernos. Esta calificada como Residencial Plurifamiliar (Zona específica de Ordenación B.2 de la Ordenanza 8 del P.O.M.) y tiene asignada una edificabilidad de 15.087,50 m². Corresponde con una porción de la Parcela catastral 8831001VK1183B0001XI.

Las modificaciones referidas serán asumidas por la parcela 63B (Resto de la Parcela 63 del P.O.M.).

Corresponde a la Consejería de Ordenación del Territorio el adecuar la inscripción catastral y registral conforme a los levantamientos topográficos y la licencia de segregación otorgada.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Toledo, a 20 de Abril de 2012
LA JEFA DE SECCION

Fdo. Sagrario Peces Pintado

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
CALLE SAN ILDEFONSO 2
45002 TOLEDO